



**UDET**  
UNIVERSIDAD  
DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS

Políticas para la producción científica

Dirección de Investigación e Innovación

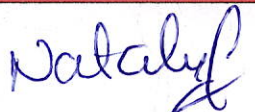

Septiembre

2024



<b>Código de informe:</b>	DIR-INV-PPC-2024
<b>Fecha de emisión:</b>	16 /9/2024

<b>Dirección / Unidad:</b>	Dirección de Investigación e Innovación
<b>Ubicación:</b>	Av. Machala Oe6-160 y Jose Carrión
<b>Nombre responsable: (director / Unidad):</b>	MSc. Nataly A. Caceres Santacruz
<b>Proceso:</b>	Políticas para la producción científica

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	MSc. Nataly A. Caceres Santacruz Directora de investigación e innovación (e)		16/9/2024
ELABORADO POR:	MSc. Sergio Lasso Barreto Docente investigador		16/9/2024

<b>Nivel de confidencialidad</b>	Medio
<b>Nivel de la integridad de la información</b>	Medio
<b>Nivel de disponibilidad</b>	Alto

## **1. PRESENTACIÓN**

La Universidad de Especialidades Turísticas (UDET) se compromete a ser un referente en la producción y difusión del conocimiento científico, promoviendo la investigación como un pilar fundamental de su misión académica. Esta normativa establece un marco claro y estructurado para guiar a los docentes investigadores en el proceso de creación y publicación de obras científicas, que incluye libros, capítulos de libros, artículos y ponencias.

La UDET reconoce que la producción científica no solo enriquece la formación académica de sus estudiantes y docentes, sino que también contribuye al desarrollo social y cultural del país. En este sentido, se busca fomentar un ambiente propicio para la investigación, donde los docentes puedan expresar su creatividad y generar conocimiento relevante que responda a las necesidades del entorno.

El establecimiento de esta normativa tiene como finalidad asegurar que todos los procesos relacionados con la producción científica sean transparentes y accesibles, facilitando así el seguimiento adecuado de las obras registradas. Además, se busca incentivar a los docentes investigadores a participar activamente en la generación de conocimiento, garantizando que aquellos que cumplan con los requisitos establecidos puedan acceder a incentivos y estímulos por sus contribuciones.

## **2. OBJETIVO**

El objetivo de esta normativa es:

- Regular el proceso de producción y publicación científica dentro de la UDET.
- Establecer un marco que incentive a los docentes investigadores a registrar sus obras y seguir los procedimientos adecuados para su publicación.
- Facilitar el seguimiento de las publicaciones realizadas por los docentes para garantizar el acceso a incentivos y estímulos.

## **3. ÁMBITO**

Esta normativa es aplicable a todos los docentes investigadores de la UDET que deseen publicar obras científicas. Se extiende a todas las modalidades de producción científica, independientemente de su vinculación con proyectos de investigación.

## **4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

La producción científica se define como el proceso sistemático de creación y difusión de conocimiento nuevo a través de investigaciones rigurosas y metodológicas. Este proceso abarca diversas formas de expresión, incluyendo artículos académicos, libros, capítulos de libros, ponencias y otras publicaciones científicas. La producción científica implica la formulación de preguntas de investigación, la recolección y análisis de datos, así como la interpretación de los resultados obtenidos. Este esfuerzo no solo contribuye al avance del conocimiento en disciplinas específicas, sino que también enriquece la formación académica de estudiantes y docentes. Además, la producción científica desempeña un papel crucial en la búsqueda de soluciones a problemas

contemporáneos, promoviendo así el progreso social y cultural en la sociedad. En este sentido, se establece como un pilar fundamental para el desarrollo académico y un motor de cambio positivo en el entorno social.

## **5. POLÍTICAS PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

### **POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS**

#### **A. Registro de obras durante el periodo académico**

Todos los docentes investigadores deben registrar el título de su obra mediante un formulario creado en Microsoft Forms al inicio del semestre académico. Este registro es esencial para llevar un control adecuado sobre las obras que se están desarrollando.

URL: [Registro previo de la producción científica.url](http://Registro%20previo%20de%20la%20producci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.url)

#### **B. Seguimiento semestral**

Los docentes investigadores están obligados a realizar un seguimiento semestral del estado de las obras registradas utilizando otro formulario en Microsoft Forms. Esto permitirá monitorear el progreso y asegurar que se cumplan los plazos establecidos.

#### **C. Notificación al finalizar obras**

Al concluir una obra, el docente deberá notificar a la Dirección de Investigación e Innovación mediante la entrega del Informe de Producción Científica. Este informe debe estar firmado y acompañado por los siguientes respaldos:

- Documento completo del trabajo publicado.
- Carta de aceptación del medio donde se publicó.
- Enlace de la publicación (si no la tiene, debe enviar un correo luego a la DII)
- Constancia de pago por la publicación.
- Solicitud para el pago del artículo.

#### **D. Aplicación de Incentivos de acuerdo con el instructivo para la concesión de incentivos por la publicación de resultados de investigación**

Para acceder a los incentivos, el docente debe enviar un correo electrónico a la Dirección de Investigación e Innovación que incluya el enlace que demuestre la publicación de su obra. Esto asegurará que todos los documentos necesarios estén disponibles para la evaluación correspondiente.

### **POLÍTICAS PARA LOS AUTORES (INVESTIGADORES)**

#### **E. Revisión por pares**

Las obras deben someterse a un proceso de revisión por pares gestionado por la revista o publicación en la que se tenga interés en publicar. Es necesario que los autores se aseguren de que la revista mantiene este proceso antes de enviar la obra.

#### F. Cumplimiento del código de ética de la investigación

Todos los docentes investigadores que participen en la producción científica deben adherirse al Código de Ética de la Investigación de la UDET. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar la integridad y originalidad del trabajo, el reconocimiento adecuado de todas las contribuciones realizadas por coautores y la correcta citación de fuentes. Los autores deben ser transparentes en su rol y contribución al trabajo, garantizando que todos los involucrados en la investigación sean debidamente acreditados.

#### G. Responsabilidad compartida

Todos los autores son responsables del contenido del trabajo publicado. Cualquier forma de plagio, falsificación de datos o manipulación indebida de resultados será considerada una violación grave del código ético y podrá resultar en sanciones académicas.

### POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

#### H. Declaración de conflictos de interés

Los docentes investigadores deben declarar cualquier conflicto de interés que pueda influir en su trabajo científico. Esto incluye, pero no se limita a, relaciones financieras, personales o profesionales que puedan afectar la objetividad o integridad del estudio.

#### I. Transparencia en la publicación

Al momento de enviar un manuscrito para publicación, los autores deben incluir una sección donde se declare explícitamente cualquier conflicto de interés relevante (si la revista lo requiere). Esta declaración debe ser actualizada si surgen nuevos conflictos durante el proceso de revisión o publicación.

#### J. Gestión de conflictos

La UDET se reserva el derecho de evaluar y gestionar cualquier conflicto de interés declarado. En caso de que se determine que un conflicto puede comprometer la integridad del trabajo publicado, se tomarán las medidas adecuadas, aplicando el Código de Ética de Investigación, que pueden incluir la revisión del manuscrito o la exclusión del autor involucrado en el conflicto.

### 6. PROCESO PARA SEGUIR POR LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Paso	Descripción
1	<b>Registro de la obra:</b> completar el formulario en Microsoft Forms al inicio del periodo académico. También el registro puede desarrollarse durante el periodo académico.
2	<b>Desarrollo del manuscrito:</b> redactar el manuscrito siguiendo las normas editoriales específicas del medio donde se desea publicar.

Paso	Descripción
3	<b>Revisión de pares:</b> cerciorarse que la obra sea sometida a un proceso de revisión de pares.
4	<b>Envío a publicación:</b> enviar el manuscrito a la revista o editorial seleccionada, asegurándose de cumplir con todos los requisitos.
5	<b>Seguimiento semestral:</b> Utilizar otro formulario en Microsoft Forms (DII) para realizar un seguimiento semestral del estado del manuscrito hasta su aceptación o rechazo.
6	<b>Notificación final:</b> una vez publicada, entregar el Informe de Producción Científica firmado junto con todos los respaldos requeridos a la Dirección de Investigación e Innovación.
7	<b>Envío para incentivos:</b> Enviar un correo electrónico con el enlace que pruebe la publicación a la Dirección de Investigación e Innovación para acceder a incentivos.